

Viernes 30 de Octubre de 1992: Fecha límite para la presentación de las solicitudes de plazas de la oferta anual y de las fichas de manifestación de preferencias. Así como de reclamaciones por posibles errores existentes en la lista.

Martes 17 de Noviembre de 1992: Inicio del proceso informático para la asignación de destinos.

Jueves 19 de Noviembre de 1992: Fin del proceso informático de asignación de destinos. Información a los interesados de la plaza asignada o, en su caso, del Ejército, demarcación territorial y mes de incorporación al servicio militar.

Viernes 20 de Noviembre de 1992: Exposición en los centros de reclutamiento de las listas de destinos del personal del reemplazo de 1993 de la provincia correspondiente.

Sexto.- Los centros de reclutamiento, con antelación suficiente, notificarán oficialmente a los interesados, directamente o a través de los Ayuntamientos, lugar y fecha de incorporación al ejército de destino.

Séptimo.- Los centros de reclutamiento solicitarán a los Gobernadores civiles que se inserte esta Orden en el <Boletín Oficial> de la provincia respectiva para conocimiento público.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el <Boletín Oficial del Estado>.

Normas para la asignación de destinos al reemplazo de 1993.

1. Formación de las listas.

1.1 Cada centro de reclutamiento formará una lista con todos los clasificados aptos.

1.2 En las listas se reflejarán los siguientes datos: Apellidos y nombre, fecha de nacimiento, número del documento nacional de identidad y, en su caso, la pertenencia a la matrícula naval.

1.3 A partir de la cuantía del reemplazo que determine el Consejo de Ministros, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley Orgánica 13/1991, de 20 de Diciembre, del Servicio Militar, y con los datos remitidos por los centros de reclutamiento, se formará una lista general única con todos los componentes del reemplazo. La lista se ordenará alfabéticamente por apellidos y nombre y, en caso de coincidir éstos, por orden creciente del número del documento nacional de identidad.

A cada uno de los alistados se le asignará el número correspondiente al del orden ocupado.

2. Ordenación aleatoria de la lista general.

2.1 Mediante un proceso aleatorio se asignará a cada uno de los componentes del reemplazo un nuevo número tomado al azar. La lista general se recompondrá en el orden creciente de los nuevos números.

2.2 Esta nueva lista así ordenada será la que se emplee en todos los procesos de asignación de destinos, excepto en la asignación de plazas de la oferta anual, que se realizará en función de las circunstancias personales. De esta manera se asegura la igualdad de oportunidades para todos los componentes del reemplazo.

3. Sistema general de asignación de destinos.

La asignación de destinos comenzará por la persona a la que haya correspondido el número más bajo en la lista formada al azar. El sistema general de asignación consta de seis procesos, que se desarrollarán por el orden que se expone en los apartados siguientes:

3.1. Asignación de las plazas de la oferta anual solicitadas voluntariamente en guarniciones de Canarias, Ceuta, Melilla y Baleares:

La asignación de cada plaza precisará cumplir los requisitos exigidos para la misma.

Las circunstancias personales que se tendrán en cuenta para la asignación de plazas son las que a continuación se relacionan por orden de prioridad:

1.ª Estar casado o tener familiares legalmente a cargo.

2.ª Convivir con familiar en primer grado que padezca invalidez.

3.ª Tener un hermano cumpliendo el servicio militar o la prestación social sustitutoria.

4.ª Cumplir diecinueve años en 1993.

5.ª Tener hermanos con el servicio militar cumplido.

Los peticionarios se ordenarán en función de las circunstancias personales expuestas y debidamente justificadas. En el caso de que haya más de un solicitante para una misma plaza, se asignará ésta al que esté situado antes en la lista así formada. Si existiera igualdad entre las circunstancias perso-